Lugar	*Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos*
Fecha	*30/03/2026 06:30 p.m.*
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 06:38 p.m. del 30 de marzo de 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor **Efraín Medina** por incurrir en falta(s) al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio **Antonia Santos**. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** El día 30 de marzo de 2026, a las 05:18 p.m., se presentó el siguiente hecho: durante la verificación de espacios comunes, se evidencia que la persona mayor **Efraín Medina** deja detrás del árbol su bicicleta con una maleta de grandes proporciones y no la retira de la unidad operativa al momento de terminarse el servicio. Previamente se había realizado la intervención con la persona mayor indicándole que estas acciones son consideradas una falta leve al Pacto de Convivencia, las cuales si son reiterativas (tres) se convertirán en una falta moderada lo que dará lugar a una práctica restaurativa. Situación que es de conocimiento de la persona mayor. **Revisión del caso** Se realiza la respectiva revisión del caso con la coordinadora Carlota Ramírez y los profesionales Boris Pacheco y Marisol Sierra revisaron el caso, considerando lo sucedido con la persona mayor **Efraín Medina**. De acuerdo con lo anterior, se verifica que las conductas de la persona mayor frente al incumplimiento del Artículo 7: Faltas Leves: 1. Ubicar, fijar o colgar objetos personales en espacios o superficies no autorizados dentro de las instalaciones del servicio; han sido reiterativas y esta es la tercera vez que se presenta esta situación y que se reporta en la historia social. A pesar de los anteriores abordajes e intervenciones la persona mayor **Efraín Medina,** incumple de manera reiterada en estas conductas. Por lo anterior, se constituye la acumulación de tres faltas leves y se realizará una práctica restaurativa fuera del centro por cuatro (4) días con el fin de acatar el pacto de convivencia. En consecuencia, se determina la aplicación de una práctica restaurativa, que podrá ser: • Practica restaurativa fuera del centro cuatro (4) días. • Medida pedagógica Exposición grupal a las personas mayores vinculadas al servicio con el fin de socializar el pacto de convivencia. Dicha práctica se aplica con el objetivo de que la persona mayor **Efraín Medina** disponga de un espacio de reflexión y refuerce el cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa **Cuidado Transitorio Día /Noche Antonia Santos**.

Presentación de la versión de la persona mayor

Se cita a la persona mayor **Efraín Medina** por parte del profesional Boris Pacheco y Marisol Sierra Urrego, con el fin de informarle sobre los hechos que lo vinculan a la falta.

El día 30 de marzo de 2026, a las 05:18 p.m., se presentó el siguiente hecho:

Durante la verificación de espacios comunes, se evidencia que la persona mayor **Efraín Medina** deja detrás del árbol su bicicleta con una maleta de grandes proporciones y no la retira de la unidad operativa al momento de terminarse el servicio. Previamente se había realizado la intervención con la persona mayor indicándole que estas acciones son consideradas una falta leve al Pacto de Convivencia, las cuales si son reiterativas (tres) se convertirán en una falta moderada lo que dará lugar a una práctica restaurativa. Situación que es de conocimiento de la persona mayor.

Frente a ello, la persona mayor **Efraín Medina** manifiesta:

"Lo que pasa es que la maleta se me dañó, está rota y se me sale todo y no puedo transportarla en la bicicleta, y no saqué la bicicleta porque por el peso de la maleta me puedo caer".

En relación con lo anterior, se expone a la persona mayor las faltas presentadas anteriormente y se explica que son acumulativas, razón por la que en esta oportunidad la sanción será de cuatro días de acuerdo con el pacto de convivencia. Se le solicita a la persona mayor que busque alternativas para guardar su equipaje y no lo ingrese diariamente a la unidad si no es necesario.

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta o no los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue:

- **Bueno, voy a mirar que puedo hacer con la maleta y de pronto llevar la bicicleta y traer otra en la que pueda amarrar mi maleta y no generar inconvenientes.**

Recordatorio de las normas de convivencia

Se recuerda a la persona mayor **Efraín Medina** que, al ingresar al servicio de la unidad operativa Antonia Santos, firmó el Formato Acta de Compromisos FOR-PSS-523 el día 11/07/2025, en el cual aceptó los lineamientos transversales de convivencia y condiciones del servicio.

Asimismo, se le recuerda que participó en la socialización del Pacto de Convivencia realizada el día 05/03/2026, en la cual se expusieron las faltas, acuerdos, derechos, deberes y prácticas restaurativas correspondientes a comportamientos contrarios a los lineamientos establecidos.

Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada en la notificación y en la versión presentada por la persona mayor **Efraín Medina**, se determina que su conducta de ubicar, fijar o colgar objetos personales en espacios o superficies no autorizados dentro de las instalaciones del servicio, constituye una falta contemplada en el Artículo 7: Faltas Leves: 1.

En consecuencia, se aplicará la práctica restaurativa consistente en:

- Fuera del centro cuatro (4) días.
- Medida pedagógica: Exposición grupal a las personas mayores vinculadas al servicio con el fin de socializar un trato respetuoso hacia sus compañeros.

Fuera de la unidad operativa: La práctica se desarrollará entre el 31/03/2026 y el 03/04/2026, por lo cual la persona mayor podrá retornar al servicio el día 04/04/2026 en cualquiera de las jornadas de atención.

Practica pedagógica: Si es medida pedagógica informar sobre la actividad que debe realizar en la semana del 06/04/2026 al 10/04/2026.

Adicionalmente, esta ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se efectuará la respectiva actuación en el sistema misional **SIRBE de la SDIS**, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada.

Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria

Se informa a la persona mayor **Efraín Medina** que, posterior al cumplimiento de la práctica restaurativa, deberá realizar una acción pedagógica orientada por el equipo profesional, en concordancia con la falta cometida.

La persona mayor realiza lectura completa de la ayuda de memoria y manifiesta estar de acuerdo con su contenido y accede a firmar la misma.

Nota: Se entrega copia de la ayuda de memoria únicamente en caso de que la persona mayor la solicite.

Siendo las 7:00 p.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Registro Fotográfico:







	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Carlota Ramírez	Coordinadora	Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos
	Boris Pacheco	Psicólogo	Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos
	Marisol Sierra Urrego	Trabajadora Social	Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos
	Efraín Medina	Persona mayor	Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos

Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Cumplimiento de práctica pedagógica.	*Marisol Sierra Urrego*	*10/04/2026*
Próxima reunión	*N/A*		
Elaboró	*Marisol Sierra Urrego – Trabajadora Social*		